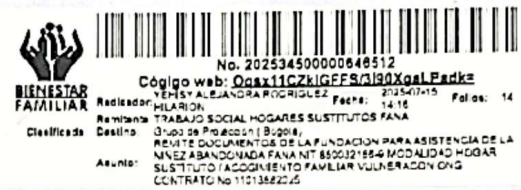
FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA

Personería Jurídica No. 262 del 4 de Febrero. 1972 Minjusticia



Bogotá, D.C. 15 de julio de 2025
HS. 0031/2025

Doctora
ROSA ICELLA ARGUELLO
Supervisor contrato 11013632025-2025
ICBF – Regional Bogotá
Grupo de Protección
Cra. 50 No. 26-51 Regional Bogotá
Bogotá D.C.

Respetada Doctora**:**

Adjunto al presente envío los siguientes documentos de la FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA FANA con Nit. 860.032.186-9, MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO/ ACOGIMIENTO FAMILIAR VULNERACION ONG, contrato 11013682025, correspondiente al mes de julio de 2025:

- INFORME CORRESPONDIENTE DEL 26 AL 30 DE JUNIO DE 2025
- CD con los anexos del informe.

Cordial saludo

GERSER GIOVANI CANTOR AGUDELO

Coordinador– Fundación FANA
C.C 3029355
Folios: __13__Bogotá, D.C. 15 de julio de 2025

Powered by CamScanner

INFORME DE EJECUCIÓN TÉCNICA MENSUAL SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
ENTIDAD CONTRATISTA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO VULNERACIÓN
CONTRATO DE APORTE No 11013632025
INFORME CORRESPONDIENTE DEL 26 AL 30 DE JUNIO DE 2025

IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR	
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA FANA
NIT.	860032186-9
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ELENA MARTINEZ PINEDA
Nº DE CONTRATO	11013632025
NOMBRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO	FANA
DIRECCIÓN UNIDAD DE SERVICIO	CARRERA 96 No. 156 B - 18
TELÉFONO UNIDAD DE SERVICIO	6806000 EXT / 3208435041
COORDINADOR UNIDAD DE SERVICIO	GERSER GIOVANI CANTOR AGUDELO
COBERTURA TOTAL CONTRATADA PARA LA VIGENCIA	20 CUPOS

1. OBJETO DEL CONTRATO:

BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

2. OBLIGACIONES GENERALES

No.	Obligación	Observación
1	Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.	Desde el 26 de junio del 2025, FANA cumple con las actividades de atención desde las diferentes disciplinas de nutrición, trabajo social, psicología, en cada una de las unidades de servicio. **Anexo no.1 Certificación representante legal**
2	Cumplir con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos vigentes aplicables a la modalidad.	Con respecto a este ítem FANA cumple a cabalidad con los lineamientos, directrices, guías, resoluciones que son emanadas por el ente rector del ICBF. Se realizará envió de informes, reportes y acciones pertinentes de la atención de los 20 cupos.

		Anexo no.1 Certificación representante legal
3	Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso por escrito al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponiendo alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta la guía de orientaciones. Así mismo informar a la autoridad administrativa con conocimiento del PARD cuando así lo amerite.	Durante el periodo comprendido entre el 26 de junio de 2026 al 30 de junio del mismo año, no se presentaron eventos que afectaran a los niños, niñas, adolescentes ubicados en las diferentes unidades de servicio, así como tampoco para las familias. **Anexo no.1 Certificación representante legal**
4	Presentar información, y soportes que den repuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 26 de junio de 2026 al 30 de junio del mismo año, no se recibieron solicitudes o requerimientos por las Autoridades administrativas o desde la supervisión del contrato. **Anexo no.1 Certificación representante legal**
5	Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	Hogares sustitutos FANA ha organizado sus anexos de atención en tres AZ que contienen todo lo relacionado a la parte administrativa. Frente a los anexos de las madres sustitutas es importante mencionar que, estos se encuentran en el operador como en la unidad de servicio, el archivo esta con las medidas de seguridad necesarias y custodiadas por el equipo psicosocial. **Anexo no.1 Certificación representante legal**
6	Atender durante la ejecución del contrato, las visitas del ICBF, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Hogares sustitutos Fana atiende los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que imparte el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones. **Anexo no.1 Certificación representante legal**
7	Entregar oportunamente, al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera.	Fana entrega oportunamente al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato.

		Anexo no.1 Certificación representante legal
8	Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.	Fana garantiza el cumplimiento de las obligaciones de las buenas prácticas y de todo lo concerniente al manual de contratación **Anexo no.1 Certificación representante legal**
9	Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	En el periodo comprendido entre el 26 de junio de 2026 al 30 de junio del mismo año no hubo reportes a entidades externas. El contenido, registrado no da respuesta a lo referido en Clausula. **Anexo no.1 Certificación representante legal**
10	Abstenerse de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de alterar o manipular información para generar beneficio de la gestión de un proceso, y notificar al supervisor del contrato y autoridades competentes cualquier hecho que se relacione con estas conductas.	FANA, se ha caracterizado por una imagen impecable con manejos transparentes y ceñidos a los procesos contractuales. **Anexo no.1 Certificación representante legal**
11	El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público. Lo anterior, en el marco de la Directiva Presidencial 001 de 2023 y las demás normas que la complementen.	FANA siempre se ha caracterizado por que sus funcionarios garanticen el cumplimiento del buen trato para con los demás colabores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, actualizado mes a mes y firmado por la representante legal y/o coordinación. **Anexo no.1 Certificación representante legal**
12	Constituir y cargar en SECOP las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, o cuando se registre una modificación de este, que lo amerite.	FANA realiza las acciones necesarias para dar cumplimiento a la documentación y cargue en el SECOP del contrato y sus respectivas prorrogas. **Anexo no.1 Certificación representante legal**
13	Promover acciones para la participación de padres de familia y Red Vincular en el desarrollo de la modalidad.	Teniendo en cuenta que este contrato inicio el 26 de junio del presente año, y que este informe da cuenta de las actividades comprendidas entre el 26 de junio de 2026 al 30 de junio del mismo año, por parte de la autoridad administrativa no se ha recibido autorización para adelantar trabajo con

		familia biológica y el equipo psicosocial se encuentra desarrollando las herramientas de monitoreo e identificando las características y variables de cada PARD para adelantar las acciones correspondientes. **Anexo no. 2 cronograma Talleres familia**
14	Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato.	Durante el mes de junio se presentó una novedad que fue reportada a la supervisora del contrato. En cumplimiento de la cláusula 1.4 – Componente Legal, numeral 1 del contrato suscrito para la modalidad Hogar Sustituto Vulneración, informamos que la licencia de funcionamiento de la Fundación FANA se encuentra en trámite de renovación. La licencia vigente, expedida mediante Resolución 02553 del 30 de enero de 2024, tiene validez hasta el 30 de junio de 2025, fecha que coincidió con un día festivo. La solicitud de renovación fue radicada el 15 de mayo de 2025 (código OAC 2081), y ha seguido el proceso correspondiente, incluyendo retroalimentación, asistencia técnica y envío de respuesta consolidada el 18 de junio. Actualmente, la solicitud está en espera de respuesta por parte de la sede nacional del ICBF. **Anexo no. 3 CORREO A SUPERVISORA DE CONTRATO**
15	Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.	La Fundación FANA garantiza el cumplimiento de las obligaciones generales y las acciones que se desprendan del contrato según las necesidades y expectativas del modelo de atención. **Anexo no.1 Certificación representante legal**

3. OBLIGACIONES TÉCNICAS

FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA FANA
MODALIDAD HOGARES SUSTITUTOS.

No.	Obligación	Observación
1	Atender 20 cupos en la modalidad HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG – VULNERACIÓN para la población: Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años, hijas e hijos de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por las autoridades competentes según aplique. (siempre y cuando exista disponibilidad de cupo el operador no podrá negarse a recibir a los usuarios remitidos).	Fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2025, en el periodo comprendido hasta el 30 de junio del presente año se atienden 3 beneficiarios. Nos encontramos en aceptación de los cupos solicitados por la central de cupos, según la necesidad del servicio. **Anexo no. 1 caracterización junio 2025**
2	Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo de historia de atención en físico que cumpla con los criterios establecidos en los documentos técnicos vigentes del ICBF. El Operador tendrá la obligación de mantener al día y/o actualizado el anexo de historia atención, de acuerdo con el proceso de cada una de las niñas, los niños, las y los adolescentes ubicados en la modalidad.	FANA garantiza que cada niño, niña o adolescente cuenta con un anexo de historia de atención que cumple con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF. **Anexo no. 2 Certificación representante legal**
3	Adelantar las acciones, estrategias o metodologías acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos vigentes del ICBF y la Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC aprobada y actualizada en el periodo de tiempo establecido.	Fana cuenta con PIYC avalado través de la revisión de licencia de funcionamiento bajo Resolución número 02553 del 30 de enero de 2024 Se solicita asistencia técnica vía correo electrónico para revisión por parte de la supervisión del contrato. **Anexo no. 3 correo electrónico de solicitud asistencia técnica.**
4	Garantizar que, en las unidades de atención, la madre sustituta implemente el registro de experiencias según lo establecido en los lineamentos y manual operativo de la modalidad.	Teniendo en cuenta que el contrato dio inicio el 26 de junio del presente año, el informe presenta las actividades desarrolladas entre el 26 y el 30 de junio de 2025, en este periodo no se realizó la implementación del registro de experiencias. La orientación dada a las madres sustitutas será: El cuaderno de experiencias es una herramienta sencilla y significativa donde podrás registrar el día a día del niño, niña o adolescente que acoges. Sirve como memoria del proceso vivido juntos y será útil para su

		seguimiento y, en algunos casos, para entregar a la familia adoptiva o a la autoridad. ¿Qué puedes incluir? • Cómo fue su llegada al hogar. • Cambios en su estado de ánimo, rutinas o comportamiento. • Actividades que disfruta, frases que dice, dibujos o expresiones propias. • Retos o momentos difíciles que han superado juntos. • Logros, por pequeños que parezcan. • Una foto mensual de momentos importantes. Puedes usar un cuaderno físico decorado o un archivo digital. Escribe una o dos veces por semana, con amor y sencillez. Este cuaderno es un reflejo del cariño, cuidado y compromiso que le brindas. Gracias por hacerlo parte de tu labor diaria.
5	Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos técnicos, manual operativo de la modalidad Hogar Sustituto, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF	Teniendo en cuenta que el contrato dio inicio el 26 de junio del presente año, el informe presenta las actividades desarrolladas entre el 26 y el 30 de junio de 2025. En concurrencia a lo anterior, la nutricionista de la modalidad hogares sustitutos - FANA cumple con los procesos de atención y solicitud de valoraciones a la nutricionista del ICBF, realización de peso y talla de según los requerimientos de salud. Y el manejo del proceso de alimentación y nutrición según diagnósticos o necesidades de los niños, niñas y adolescentes. **Anexo no. 4 Tamizajes iniciales y seguimientos junio.**
6	Garantizar a los beneficiarios, los elementos de dotación personal, escolar, en los tiempos y cantidades, acorde con lo establecido en los documentos técnicos vigentes y en el manual operativo de la modalidad Hogar Sustituto.	La coordinación de hogares sustitutos realiza la entrega de la dotación personal, según las necesidades de cada uno de los beneficiarios, acorde con lo establecido en el manual operativo del ICBF. Esta entrega se realizará por medio de bonos que cubran el valor a entregar y así las madres puedan adquirir lo establecido con relación a la dotación personal y escolar, cumpliendo con

		los tiempos y cantidades establecidas en los documentos técnicos y el manual operativo. **Anexo no. 5 soportes entrega de dotación**
7	Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal, así como a procesos de formación vocacional, pre laboral y laboral o según corresponda de acuerdo con sus características.	Teniendo en cuenta que el contrato inició el 26 de junio de 2025, el presente informe da cuenta de las actividades realizadas entre el 26 y el 30 de junio de 2025. Durante este período no se realizaron nuevas vinculaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud ni al Sistema de Educación Formal, dado que los niños y niñas beneficiarios ya contaban con afiliación al sistema de salud y, además, se encontraban en edades comprendidas entre los 0 y 6 meses, por lo cual no aplicaba su ingreso al sistema educativo.
8	Realizar acciones donde se evidencien las gestiones para garantizar la permanente vinculación de los beneficiarios en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, curso de vida, condición particular y características de desarrollo y cumplir con lo establecido en el manual operativo de la modalidad en cuanto a la realización de actividades recreativas trimestrales.	Teniendo en cuenta que el contrato dio inicio el 26 de junio del presente año, el informe presenta las actividades desarrolladas entre el 26 y el 30 de junio de 2025. En concurrencia a lo anterior, en este periodo de tiempo no se generaron vinculaciones de los beneficiarios en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, curso de vida, condición particular y características de desarrollo
9	Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo de los niños, niñas y adolescentes, participe en el proceso de atención, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF, herramientas del monitoreo del proceso de atención y adecuando el cronograma de visitas de acuerdo con los tiempos disponibles de las familias con previa autorización de la Autoridad Administrativa.	Teniendo en cuenta que este contrato inicio el 26 de junio del presente año, y que este informe da cuenta de las actividades comprendidas entre el 26 de junio de 2026 al 30 de junio del mismo año, El equipo psicosocial no realizo trabajo con las familias biológicas vinculadas a la medida de protección. Estas se realizarán a partir del mes de julio de 2025. Una vez la autoridad administrativa de aval, se iniciará con un espacio de acercamiento entre el equipo psicosocial y la familia biológica, que permita reflexionar sobre el rol de cuidado, los motivos de la medida de protección y las posibilidades de transformación familiar.

10	Contar con los mecanismos de control para garantizar que los medicamentos NO se mantengan al alcance de niños, niñas y adolescentes, y que su suministro se realice conforme a la fórmula médica expedida por la EAPB.	FANA cuenta con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica. Además, que no tengan acceso a objetos corto punzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con su integridad personal o la de los demás. 1. Almacenamiento seguro • Guardar medicamentos en un botiquín o caja con llave, fuera del alcance de los niños. • Ubicar en un lugar alto, seco y ventilado. • Etiquetar con nombre del niño, dosis y fecha. 2. Administración conforme a fórmula médica • Tener copia de la fórmula médica vigente. • Usar un formato diario con: nombre del niño, medicamento, dosis, hora y observaciones. • No dar medicamentos sin prescripción médica. 3. Organización y rutina • Establecer horarios fijos para administrar medicamentos. • Usar organizadores individuales si hay varios niños. 4. Apoyo técnico • Solicitar orientación al equipo de salud sobre uso correcto y efectos. **Anexo no. 6 protocolo de medicamentos**
11	Implementar medidas para impedir el acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego u otros materiales que puedan representar un riesgo para su integridad personal o de terceros. Estas disposiciones deben estar contempladas en plan de acción, en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesta	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2025, en el periodo comprendido hasta el 30 de junio del presente año FANA contara con los

		protocolos actualizados a la guía de orientaciones versión 7. **Anexo no. 2 certificado representante legal**
12	Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos. Las evidencias de su implementación deben reposar en el anexo de la historia de atención de cada uno según corresponda y en las carpetas del talento humano vinculado a la modalidad.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2025, en el periodo comprendido hasta el 30 de junio del presente año FANA contara con los protocolos actualizados a la guía de orientaciones versión 7. **Anexo no. 2 certificado representante legal**
13	Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional en los tiempos establecidos, así como las acciones y estrategias adelantadas para tal fin.	Se solicita asistencia técnica vía correo electrónico para revisión por parte de la supervisión del contrato. **Anexo no. 3 correo electrónico de solicitud asistencia técnica.**
14	Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la modalidad de acuerdo con lo establecido en el Política de Prevención del Daño Antijurídico.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2025, en el periodo comprendido hasta el 30 de junio del presente año, no se ha reportado eventos que se presenten en la modalidad de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
15	Presentar al supervisor de contrato una propuesta de la entidad para llevar a cabo de manera permanente, la difusión y apertura de nuevos Hogares Sustitutos. La propuesta debe contar con indicadores, responsables y un cronograma mensual de actividades para este fin de parte del operador; así mismo, la entidad deberá apoyar a la Dirección Nacional y Regional del ICBF, así como a los coordinadores de los centros zonales de la regional donde ejerce su jurisdicción, en el proceso de convocatoria, difusión de la modalidad y conformación de nuevos hogares sustitutos según lo establecido en el manual operativo de la modalidad, para contar con el número de familias sustitutas requeridas, según los cupos contratados, teniendo en cuenta las tablas de ubicación máxima por unidad de servicio del manual operativo de la modalidad, garantizando así la adecuada atención de los niños, niñas y adolescentes.	Se solicita asistencia técnica vía correo electrónico para revisión por parte de la supervisión del contrato. En cumplimiento de la obligación relacionada con la difusión y apertura de nuevos Hogares Sustitutos, el operador informa que ha venido adelantando las siguientes acciones: 1. Difusión de la modalidad Socialización del programa Hogar Sustituto en comunidades, iglesias, instituciones educativas y Juntas de Acción Comunal de las localidades priorizadas. Entrega de piezas informativas impresas y digitales con los requisitos para postulación. 2. Convocatoria de familias

		Apertura permanente de canales de inscripción para familias interesadas (línea telefónica, correo electrónico, contacto presencial). Registro de nuevas familias en base de datos y programación de entrevistas iniciales. 3. Apoyo institucional Coordinación con los centros zonales para identificar necesidades de cobertura por zona. Acompañamiento a las jornadas de convocatoria lideradas por los centros zonales del ICBF. 4. Proceso de conformación Programación y ejecución de talleres experienciales para familias preseleccionadas. Charlas informativas de manera virtual. **Anexo no. 3 correo electrónico de solicitud asistencia técnica.**
16	Elaborar y mantener actualizadas todas las bases de datos de los hogares sustitutos de acuerdo con las directrices establecidas en el manual operativo de la modalidad.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2025, FANA mantendrá actualizadas las bases de datos establecidas por el manual operativo. Se registrarán bases de datos presentadas a supervisión.
17	Cumplir con el proceso de fortalecimiento técnico con las familias sustitutas, presentando para ello al supervisor del contrato un cronograma semestral con fechas, responsable e indicadores, en donde se incluyan todas las temáticas establecidas en el manual operativo de la modalidad.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, a partir del mes de julio se dará inicio a los fortalecimientos técnicos de las familias sustitutas. **Anexo No. 7 cronograma talleres familias.**
18	Participar en los espacios de fortalecimiento técnico de la modalidad Hogar Sustituto a los cuales sea convocado por las Autoridades Administrativas, el Centro Zonal, la Regional o la Sede Nacional del ICBF.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, a la fecha no se han generado solicitudes para fortalecimiento técnico en la modalidad convocadas por las Autoridades Administrativas, el Centro Zonal, la Regional o la Sede Nacional del ICBF. **Anexo no. 2 certificado representante legal**

19	Presentar al supervisor de contrato al inicio del contrato y de manera trimestral, un cronograma de lo que se denomina en el manual operativo de la modalidad: "semana de proyecto familiar" de cada uno de los Hogares Sustitutos que administra, con nombres de la madre o padre sustituto, fecha en que se tomará la semana de proyecto familiar, observación de si la semana se toma con los beneficiarios ubicados o no, todo esto con el fin de organizar este espacio de las familias sustitutas.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, FANA presentara el respectivo cronograma de la "semana de proyecto familiar". **Anexo no. 2 certificado representante legal**
20	Elaborar e implementar un cronograma mensual de actividades teniendo en cuenta el enfoque diferencial y particularidades de los beneficiarios ubicados, acorde con el proceso de atención establecido en el lineamiento técnico del modelo, lineamiento de discapacidad y Manual Operativo de la modalidad Hogar sustituto.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2025 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, a partir del mes de julio se dará inicio a las actividades dirigidas a los beneficiarios. **Anexo No. 8 cronograma talleres beneficiarios.**

4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

No.	Obligaciones	Observaciones
1.	Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, Registro Único de Talento Humano en Salud RETHUS (cuando aplique) certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía), registro nacional de medidas correctivas RNMC (inicial y con actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes inicial, antecedentes profesionales (cuando aplique), soportes de pago de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. Lo anterior, puede ser físico o magnético. Cada vez que suscriba un nuevo contrato, todos los documentos del talento humano deben ser actualizados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizado.	Se cuenta con el personal según la tabla de talento humano para el funcionamiento de la modalidad. Aunque las directivas de FANA consideran que no es el personal suficiente para prestar un servicio de calidad y tiene una planta mayor de profesionales y personal operativo. **Anexo no. 1 Certificación talento humano**
2	Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil, tiempo y los requisitos exigidos en los documentos técnicos vigentes del ICBF, con la verificación trimestral del registro nacional de medidas correctivas RNMC, y con el tiempo de dedicación definido en la tabla de talento humano para la modalidad.	Se cuenta con el personal según la tabla de talento humano para el funcionamiento de la modalidad. Aunque las directivas de FANA consideran que no es el personal suficiente para prestar un servicio de calidad y tiene una planta mayor de profesionales y personal operativo. **Anexo no. 1 Certificación talento humano**

3	Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato, adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.	Fana se ha caracterizado por mantener su infraestructura en adecuadas condiciones y realiza adecuaciones según las necesidades de atención y los requerimientos técnicos y de normatividad. **Anexo no. 1 certificación condiciones locativas**
4	Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos, procedimientos y orientaciones establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el servicio. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	FANA cumplirá con el debido proceso, procedimientos y orientaciones para solicitar autorización previa a la autoridad competente y al supervisor del contrato en los casos que necesite realizar o desarrollar investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el servicio. Para el periodo entre el 26 y el 30 de junio de 2025 no se solicitó autorización previa ni por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos, procedimientos y orientaciones establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el servicio.
5	Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información oportuna al ICBF	Fana cuenta con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información oportuna al ICBF. **Anexo no. 2 certificación expedida por la representante legal.**
6	Realizar oportunamente las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, FANA informa a la supervisión y central de cupo la disponibilidad de cupos. Y soportan ingreso y egresos con las boletas aportadas por las defensorías.
7	Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF vigente.	FANA cumplirá con lo dispuesto en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF vigente. **Anexo 3. Formato de inspección de equipos y verificación de termómetros**
8	Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año. En concurrencia a lo anterior las unidades de servicio aportaron elementos que tenían en sus viviendas, y que el operador con recursos propios se encuentra

		adelantando la consecución de los elementos faltantes para así atender la necesidad de la dotación básica.
9	Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante cuando se presente terminación de contrato o desvinculación del talento humano.	Se cuenta con un banco de HV de los candidatos que por su perfil puedan pertenecer a la Fundación en cualquier momento que se requiera. **Anexo no. 4 base de Datos que contenga la información de las hojas de vida**
10	Contar con un programa que propenda por la estabilidad del talento humano, con el fin de disminuir la rotación de personal en los servicios de atención.	Se cuenta con un plan institucional de actividades de Bienestar y satisfacción del talento humano. **Anexo no. 5 plan de bienestar talento humano**
11	Evidenciar la realización de un proceso de selección riguroso del talento humano y mantener evidencia de procesos de evaluación que incluya las acciones preventivas, correctivas y de mejora y se tomen decisiones con base en los resultados de la evaluación y su seguimiento.	Se cuenta con un manual de selección, inducción capacitación y formación. **Anexo no. 6 manual de selección, inducción capacitación y formación**
12	Definir las acciones para dar cumplimiento a la Política Nacional de Cuidado en Colombia aprobada en febrero de 2025. En su rol como empleador definirá las acciones dirigidas al "cuidado de cuidador" al respecto podrá considerar alianzas o acciones propias con tiempos y objetivos.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año. Se definirá las respectivas acciones para dar cumplimiento a la política nacional de cuidado en Colombia.

5. OBLIGACIONES LEGALES

No.	Obligaciones	Observaciones
1	Mantener la licencia de funcionamiento vigente para el servicio objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	Fana cuenta con licencia de funcionamiento vigente bajo resolución no. 0616. Se otorgó el 24 de junio de 2026 con disposición bienal. **Anexo no. 1 Licencia de funcionamiento**
2	Suscribir el acta de inicio del contrato en coherencia con la fecha de aprobación de las pólizas en el SECOP II.	Se realizó la firma del acta de inicio del contrato el 25 de junio de 2025. **Anexo no. 2 Acta de inicio**
3	Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	Se realizan las acciones que se requieren en el proceso de relación contractual.

4	Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito.	FANA se compromete a cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación del contrato.
5	Presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros (en caso de evidenciarse presuntas irregularidades en la información se procederá a las denuncias respectivas, según aplique). El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.	Se realizan las certificaciones y se cumplen con todos los compromisos laborales, dando cumplimiento a la reglamentación laboral. Anexo no. 3 Certificado pago a proveedores y cumplimiento seguridad social-
6	Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entidades de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, a la fecha no se ha tenido requerimientos ciudadanos, de entidades de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador, no obstante FANA estará atento a dar respuesta cuando se requiera.
7	El contratista se obliga durante toda la ejecución del contrato a verificar periódicamente (cada cuatro meses) que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y deberá archivar los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, se encuentran actualizadas las verificaciones de que el personal no se encuentra en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024.

6. OBLIGACIONES FINANCIERAS

No.	Obligaciones	Observaciones
1	Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad,	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del

	para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	presente año, se encuentra en proceso el diseño de presupuesto para aprobación**.**
2	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima.	No aplica para el mes junio
3	Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	No aplica para el mes junio
4	Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada	La información financiera y el PUC está de acuerdo a la normatividad contable y fiscal en Colombia, teniendo en cuenta la directriz del ICBF, cumplimos con la implementación de las NIIF **Anexo no. 1 certificado Representante legal**
5	De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios contratados directamente por el operador y requeridos para la ejecución del contrato (exceptuando los recursos destinados para Beca y Cuota de Sostenimiento en la modalidad de Hogar Sustituto)	Damos cumplimiento a este requerimiento contratando personal de especial protección constitucional, en este grupo se incluyen madres cabeza de Familia. **Anexo no. 1 certificación Representante Legal**
6	Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago.	La política de pagos, con proveedores en la Fundación es con periodicidad 30 días al radicado de la factura. **Anexo no. 2 certificación Representante Legal y Revisor Fiscal pago proveedores**
7	Facilitar de manera oportuna e integral, en el lugar de ejecución del presente contrato, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	La contabilidad es registrada de manera transaccional y en línea, los documentos físicos reposan en forma consecutiva y ordenada cronológicamente. **Anexo no. 3 certificación centro de costos**

8	Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, en los casos que aplique para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, Durante el mes de junio no se realizaron traslados de recursos.
9	Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	En este punto hay total claridad respecto a la vigencia y los recursos asignados y la ejecución del mismo dentro de la vigencia del mismo.
10	Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	La Fundación cumple con los pagos a prestadores de Bienes y servicios mensualmente.
11	Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	La fundación lleva su Contabilidad por centro de Costos para total control de cada uno de sus programas y su oportuna consulta. **Anexo no. 3 certificación centro de costos**
12	Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento donde conste número del contrato, la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	En el momento de la terminación y liquidación de contrato, cumplimos con la solicitud de reintegrar los recursos no ejecutados que el supervisor nos informe.

13	Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	Damos cumplimiento a este ítem, la contabilidad está registrada y archivada cronológicamente para ser consultada por el supervisor en el momento que lo requiera, y la cuenta de ahorros se apertura al inicio del contrato.
14	Si el operador tiene contratos labores con todos sus beneficios y maneja cuenta maestra, debe realizar las provisiones correspondientes (cesantías, intereses a las cesantías, primas legales, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual) en la cuenta maestra.	No aplica por monto de contrato
15	Los traslados presupuestales entre clasificadores del gasto solo serán permitidos de manera excepcional, previa justificación técnica, financiera y operativa por parte del contratista, y requerirán autorización escrita y expresa del Supervisor del contrato.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, Durante el mes de junio no se realizaron traslados de recursos.

7. OBLIGACIONES EJE DE CALIDAD

NO.	Obligaciones	Observaciones
1	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, Durante este periodo no se registró capacitaciones al talento humano, se proyecta para el mes de julio realizar la debida capacitación.
2	Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, Durante este periodo no se realizó aplicación de instrumento que genere resultados en la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.

		Anexo No. 2 Encuestas de satisfacción
3	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, Durante este periodo no se realizaron planes de mejora.
4	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, Durante el mes de junio no se cuenta con participación en este mecanismo. Es importante manifestar que se cuenta con el formato para dicho fin. **Anexo no. 3 proceso de PQRS**

8. OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

No.	Obligaciones	Observaciones
1	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	El talento humano realiza el diligenciamiento y firma del código Ético y confidencialidad de la información y estos formatos se encuentran archivadas en todas las hojas de vida. **Anexo no.1 Compromiso de confidencialidad información Código ético**
2	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, Durante el mes de junio no ocurrieron incidentes de seguridad.
3	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	El Plan de FANA es un seguimiento constante de la información, se cuenta con un ingeniero de sistemas que actúa frente a situaciones de ataques cibernéticos y manejo de la seguridad TIC´S, para el manejo efectivo de la confidencialidad. **Anexo no. 2 protocolo de Seguridad de la Información.**
4	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	Tenemos un protocolo de manejo de la información y confidencialidad de la misma que se puede encontrar en la AZ de protocolos. **Anexo no. 2 protocolo de Seguridad de la Información.**

9. OBLIGACIONES DE EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

No.	Obligaciones	Observaciones
1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	FANA cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019. **Anexo no. 1 representante de seguridad y salud en el trabajo.**
2	Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	FANA cuenta con matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. **Anexo no. 2 matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.**
3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	FANA cuenta con inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **Anexo no. 3 Inducción Seguridad y Salud en el Trabajo.**
4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades	N/A
5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	FANA presenta los conceptos medico ocupacionales favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. **Anexo no. 4 conceptos medico ocupacionales**
6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	FANA cuenta con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. **Anexo no. 5 plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.**

10. OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL

NO.	Obligaciones	Observaciones
1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	La fundación adopta las medidas necesarias para el ahorro y el uso eficiente de los recursos no renovables: Agua: Cuenta con ahorradores de agua en todas las instalaciones (perlizadores, llaves con sensor, fluxómetros: y duchas teléfono). Energía: Las luminarias con que cuenta la Fundación son bombillos ahorradores y led. Papel: Se tiene implementado el reúso de papel y la no impresión de documentos si no es estrictamente necesario. Residuos: Está implementada una ruta sanitaria, se cuenta con puntos ecológicos y se enfatiza en la separación en la fuente. Se cuenta con un cronograma de capacitaciones para la población en general (Videos y folletos informativos). Manual de Saneamiento/ Capacitaciones del eje ambiental/ políticas de eje ambiental.
2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	* Concepto Higiénico Sanitario *Certificado lavado de tanques *Certificado fumigación *Certificado lavado trampa de grasa Código de acta de visita de Secretaria de Salud del plan de Saneamiento básico, donde se otorga viabilidad número **006669.**
3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	Remitirse al Plan de Saneamiento Básico, programa de limpieza y desinfección, capítulo 5 numeral 5.6.9, manejo de productos químicos. *Plan de saneamiento básico * Fichas Técnicas * Protocolos de Limpieza y desinfección.
4	Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio)	N/A

5	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	Fana no cuenta con trampa de grasas. Tiene implementada una planta de tratamiento, a la cual se le realiza el proceso de mantenimiento cada cuatro (4) meses la empresa INGEALIMENTOS realiza el proceso de lavado de los tanques de la planta mediante un vector y recoge los lodos resultantes del proceso para ser llevados para su disposición final y emitir el certificado de disposición. Se mantiene Protocolo de elementos peligrosos y residuos especiales.
6	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados	Para la modalidad de hogares sustitutos no aplica.
7	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	Fana cuenta con el plan de saneamiento actualizado Controles Plan de saneamiento básico Certificado de Lavado de Tanques del 14 de abril/2025 y Fumigación del 24 de abril/2025.

1.7. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN

NO.	Obligaciones	Observaciones
1	Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportara la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, las unidades de servicio aportaron elementos que las madres sustitutas tenían en sus viviendas y así prestar el servicio, por parte de FANA se encuentra adelantando con recursos propios la consecución de la dotación faltante.
2	Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, las unidades de servicio aportaron elementos que las madres sustitutas tenían en sus viviendas y así prestar el servicio, por parte de

		FANA se encuentra adelantando con recursos propios la consecución de la dotación faltante.
3	Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, las unidades de servicio aportaron elementos que las madres sustitutas tenían en sus viviendas y así prestar el servicio, por parte de FANA se encuentra adelantando con recursos propios la consecución de la dotación faltante..
4	Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, las unidades de servicio aportaron elementos que las madres sustitutas tenían en sus viviendas y así prestar el servicio, por parte de FANA se encuentra adelantando con recursos propios la consecución de la dotación faltante.
5	Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, las unidades de servicio aportaron elementos que las madres sustitutas tenían en sus viviendas y así prestar el servicio, por parte de FANA se encuentra adelantando con recursos propios la consecución de la dotación faltante.
6	Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, las unidades de servicio aportaron elementos que las madres sustitutas tenían en sus viviendas y así prestar el servicio, por parte de FANA se encuentra adelantando con recursos propios la consecución de la dotación faltante.
7	Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, las unidades de servicio aportaron elementos que las madres sustitutas tenían en sus viviendas y así prestar el servicio, por parte de FANA se encuentra adelantando con recursos propios la consecución de la dotación faltante.

8	Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, las unidades de servicio aportaron elementos que las madres sustitutas tenían en sus viviendas y así prestar el servicio, por parte de FANA se encuentra adelantando con recursos propios la consecución de la dotación faltante.
9	Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, las unidades de servicio aportaron elementos que las madres sustitutas tenían en sus viviendas y así prestar el servicio, por parte de FANA se encuentra adelantando con recursos propios la consecución de la dotación faltante.
10	Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	A la fecha no se han presentado siniestros.
11	Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, En coordinación con el delegado del ICBF, se realizara el proceso de levantamiento del inventario de dotación inicial dado
12	Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF.	De acuerdo a lo establecido los bienes y muebles serán entregados en buen estado y con acta la persona que determine el ICBF.
13	Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, En coordinación con el delegado del ICBF, se realizara el proceso de levantamiento del inventario de dotación inicial dado
14	Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique.	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, las unidades de servicio aportaron elementos que las madres sustitutas tenían en sus viviendas y así prestar el servicio, por parte de FANA se encuentra adelantando con recursos propios la consecución de la dotación faltante.
15	Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo- en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos:	Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es 26 de junio de 2026 y que en este informe reposan las actividades generadas hasta el 30 de junio del presente año, En coordinación con el delegado del ICBF, se realizara el proceso de levantamiento del inventario de dotación inicial dado. Teniendo en cuenta que, las unidades de servicio aportaron elementos que

	a). Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. 5) Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentren totalmente inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario -responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (sólo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes , estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destinación final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales.	las madres sustitutas tenían en sus viviendas y así prestar el servicio, por parte de FANA se encuentra adelantando con recursos propios la consecución de la dotación faltante.

11. OBSERVACIONES

Anexos.

Obligaciones generales

1. Anexo no. 1 Certificado Representante Legal (obligaciones 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,15)
2. Anexo no. 2 cronograma Talleres familia.
3. Anexo no. 3 CORREO A SUPERVISORA DE CONTRATO.

Obligaciones técnicas

1. Anexo no. 1 caracterización junio 2025.xlsx
2. Anexo no. 2 Certificado Representante Legal (obligaciones generales 2,11,12,18,19)
3. Anexo no. 3 correo electrónico de solicitud asistencia técnica (obligaciones 3,13,15).
4. Anexo no. 4 Tamizajes iniciales y seguimientos junio.
5. Anexo no. 5 soportes entrega de dotación
6. Anexo no. 6 Protocolo de medicamentos
7. Anexo no. 7 cronograma Talleres familia.
8. Anexo No. 8 cronograma talleres beneficiarios

Obligaciones administrativas

1. Anexo no. 1 Certificación talento humano (obligaciones 1 y 2).
2. Anexo no. 2 Certificación expedida por la representante legal.
3. Anexo 3. Formato de inspección de equipos y verificación de termómetros.
4. Anexo no. 4 Base de Datos que contenga la información de las hojas de vida.
5. Anexo no. 5 Plan de bienestar talento humano
6. Anexo no. 6 manual de selección, inducción capacitación y formación.

Obligaciones componente Legal

1. Anexo no. 1 Licencia de funcionamiento
2. Anexo no. 3 Certificado pago a proveedores y cumplimiento seguridad social.

Obligaciones componente financiero

1. Anexo no. 1 Certificado Representante Legal (obligaciones 4 y 5)
2. Anexo no. 2 Certificado pago a proveedores y cumplimiento seguridad social

Obligaciones de calidad

1. Anexo No. 1 Encuestas de satisfacción
2. Anexo no. 2 Proceso de PQRS

Obligaciones eje de seguridad.

1. Anexo no.1 compromiso de confidencialidad información Código ético
2. Anexo no. 2 protocolo de Seguridad de la Información. (obligaciones 3 y 4).

Obligaciones de eje seguridad y salud en el trabajo.

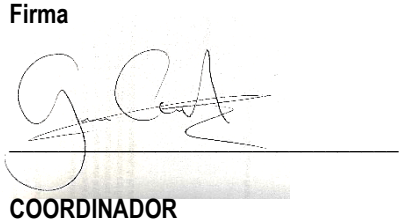
1. Anexo no. 1 representante de seguridad y salud en el trabajo.
2. Anexo no. 2 matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.
3. Anexo no. 3 Inducción Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Anexo no. 4 conceptos medico ocupacionales.
5. Anexo no. 5 plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Firmas



REPRESENTANTE LEGAL: Elena Martínez Pineda

Firma



COORDINADOR